

Sindica de Agravios de Burjassot

Rfa. Queja. 9-2018—exp. 4810X

Asunto: reclamación tasas mercado y compensación obras

Fecha: 09/04/2019

Informe sobre la queja presentada por Da. -----  
basada en los siguientes hechos.

La presente queja se basa en la petición formulada por la interesada en relación con diversos puntos relacionados con la actividad del Mercado Municipal y con los que no está conforme y que básicamente son los siguientes:

Refiere en su escrito que en fecha 2/12/2010, se le adjudicó provisionalmente la parada ---del mercado municipal, por jubilación de Da. --  
-----en fecha 13/10/2016. Mediante concurso, se le adjudicó definitivamente dicho puesto, siendo su número ----. En fecha 1/10/2017, se le reclaman las tasas del mismo por importe de 2.049,09 Euros, presenta recurso y se le comunica su desestimación, siéndole posteriormente notificado el procedimiento de apremio.

Con posterioridad se le embarga el pago de la devolución del IRPF, por el impago de cuotas mensuales pactadas previamente y que según le comunicaron verbalmente había habido algún error administrativo. Que la cantidad embargada de 801,22 Euros, según manifiesta, erróneamente, no le ha sido devuelta, reclamando esta cantidad y solicita que se estudie el pago de la tasa recurrida y dado que se van a ejecutar obras en dicho mercado y se van a tener que suspender las actividades comerciales, pide que la posible compensación que les pudiera corresponder se abone con la misma rapidez con la que se aplican los recargos en los procedimientos de apremio.

Considerando que la queja reunía los requisitos exigidos por la Ley reguladora de esta Institución, la misma fue admitida a trámite.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité en fecha 07/08/2018, informe al departamento de Promoción

Económica de Mercados, a fin de que me informara sobre lo relatado en el escrito de queja presentada, siendo que tuve que reasignar mi petición al departamento de Tesorería, y, finalmente en fecha 19/02/2019 se me remite respuesta contestando a mi petición, aunque no en su totalidad, por lo que nuevamente solicito otro informe.

Constándome, que los informes que me facilita Tesorería, se han enviado para su notificación a la interesada, le remito escrito a fin de que si lo considera oportuno, haga las alegaciones que estime necesarias en relación a los mismos a fin de tenerlas en cuenta a la hora de realizar este informe, pero no constándome a esta fecha que haya realizado ninguna.

Del nuevo informe solicitado a Tesorería no se me ha dado contestación alguna a fecha de hoy, pero entendiendo que la instante, al no hacerme llegar ningún tipo de valoración, es que está conforme con lo que le ha sido resuelto por dicho Departamento.

Llegados a este punto, en atención al contenido inicial de la queja y el informe remitido, procedo a resolver la presente queja en base a los datos obrantes en el expediente.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificar cualquiera que sea su forma de inicio ( Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común) Es una obligación legal básica de la administración que se conforma en un derecho esencial de los ciudadanos.

La respuesta desde la Administración es la única forma que tiene los ciudadanos de poder defender sus derechos.

En este sentido, es necesario tener presente que es una competencia esencial de esta Sindicatura, velar porque la administración resuelva en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan presentado.

Parece ser que a resultas de mis solicitudes en relación con la interposición de la queja, el departamento de Tesorería ha resuelto los temas de que eran objeto la misma y también que la interesada está conforme con ellos, porque de no ser así, entiendo que hubiera hecho alguna alegación y no lo ha hecho.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, tengo que dar por finalizada la presente y proceder a su archivo.

De este informe, facilitaré copia además de la interesada al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Burjassot, a los efectos de que les conste todo lo actuado.

Atentamente le saluda.

MARIA ZAPATER COSIN

SINDICA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT